



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1984 / 2024

Zapallar, 09 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.511/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobaron las bases administrativas especiales del proceso de licitación pública "Servicio vía suministro mantención de luminarias públicas y ornamentales de la comuna de Zapallar".
- 2.- Que, por medio del Decreto de Alcaldía N° 3.247/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, se dispuso la adjudicación del servicio precitado a la empresa Ergonnova Spa.
- 3.- Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 3.263/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ergonnova SpA.
- 4.- Que, por su parte, con fecha 11 de junio de 2024, se dicta el Decreto de Alcaldía N°1.652/2024, que autoriza la contratación directa con la empresa ya individualizada,



ZAPALLAR

para el servicio conexo "Reparación y normalización eléctrica de multicancha Zapallar y Gimnasio Catapilco", amparado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, con la finalidad de efectuar trabajos en altura e instalación de nuevos proyectores de área con tecnología led en dichos recintos.

- 5.- Que, con fecha 02 de julio de 2024, se suscribe el respectivo contrato de servicio conexo individualizado en el Considerando anterior.
- 6.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBASE** el **CONTRATO DE SERVICIO CONEXO "REPARACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE MULTICANCHA ZAPALLAR Y GIMNASIO CATAPILCO"**, suscrito con fecha 02 de julio de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y el proveedor **ERGONNOVA SpA**, RUT: 76.268.339-3, según texto de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.
- II.- **IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.
- III.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 02 de julio de 2024.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. DIMAO.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Adquisiciones.
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ JUR/ CTL/ SEC/ asr

Página 2 de 2





**CONTRATO DE SERVICIO CONEXO LA REPARACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE
MULTICANCHA ZAPALLAR & GIMNASIO CATAPILCO**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

ERGONNOVA SpA

En Zapallar, a **02 JUL 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece **ERGONNOVA SpA**, Rol Único Tributario N° 76.268.339-3, representada legalmente por don **RICARDO HERNAN CARO PALACIOS**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en

_____ en adelante el PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente contratación, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes. - Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N°1652/2024, de fecha 11 de junio de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por medio del Decreto de Alcaldía N°1652/2024, ya citado; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Mediante el Decreto de Alcaldía N° 3.247/2023, de fecha 30 de octubre de 2023 se adjudicó



el “Servicio vía suministro mantención de luminarias públicas y ornamentales de la comuna de Zapallar”, y cuyo contrato fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°3.263/2023, de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. – En este acto las partes vienen en contratar servicios conexos al contrato **Servicio vía suministro mantención de luminarias públicas y ornamentales de la comuna de Zapallar**, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°3.236/2023, de fecha 31 de octubre de 2023. Que, al respecto, en virtud del presente acto se incorpora el servicio conexo de la reparación y normalización eléctrica de “Multicancha Zapallar & gimnasio Catapilco”, incluyendo trabajos en altura y la instalación de nuevos proyectores de área con tecnología led.

TERCERO: Valor del contrato.

La presente contratación tiene un monto de **\$5.063.450 (cinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta de pesos)** impuestos incluidos.

CUARTO. Unidad técnica.

La Unidad Técnica será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO).

QUINTO. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.

SEXTO. Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

SÉPTIMO. Personería.



La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don **RICARDO HERNÁN CARO PALACIOS**, para representar al CONTRATISTA, consta en la escritura pública inscrita en fojas 21908, N°13657, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago del año 2024: documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.



RICARDO HERNÁN CARO PALACIOS
Representante Legal
ERGONNOVA SpA.





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

